COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-19-2026
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 100-13-08.20260679

Señores:
SEGURIDAD SEGAL LTDA
Nit: 800178014-1
MARIA LUISA SUAREZ OVIEDO
Representante Legal
C.C. N° 51.815.438 de Bogotá D.C.
Teléfono: 3168745767 y 3174395274
Carrera 24C Oeste N°. 2-176 Miraflores
Santiago de Cali Distrito Especial – Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta. Proceso de Mínima Cuantía No. MC-19-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta por usted presentada el 31/08/2026 5:09 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, ha sido aceptada por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y su oferta económica está dentro del presupuesto establecido.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica, que con la Empresa que usted representa, ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos y las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, en sus diferentes oficinas y áreas operativas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca"***

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este, por lo tanto, se deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-19-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATANTE	**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**		
ORDENADOR DEL GASTO	CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS, C.C. 65.700.710 expedida en el Espinal Nombrada mediante Decreto No. 1-17-0002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta N° 0024 del 01 de enero de 2024.		
CONTRATISTA	SEGURIDAD SEGAL LTDA EN REORGANIZACION, con Nit.800178014-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIA LUISA SUAREZ OVIEDO, C.C N° 51.815.438 de Bogotá D.C.	TELÉFONO Y DIRECCIÓN	3168745767 - 3174395274 CARRERA 24C OESTE NO. 2-176 MIRAFLORES

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>No. 2026001445 del 26 de agosto de 2026 con cargo al rubro Nº 2.3.2.02.02.008, vigencia fiscal 2026 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($46.120.048)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($46.032.880) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</td><td><u>OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</u>:

SECOP II:

propuesta será RECHAZADA porque este aspecto no es subsanable

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
46,032,880.00

Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1 | 92121504 | Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos y las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, en sus diferentes oficinas y áreas operativas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca | 1.00 | UN | 46,120,048.00 | 46,032,880.00 | 46,032,880.00

Oferta Técnica y Económica - Formato N°5:

FORMATO Nº5
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

UESVALLE cotización de servicio de 13 días de vigilancia

SITIOS | DESCRIPCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | CANTIDAD DE PUESTOS | VALOR TARIFA | ADMINISTRACIÓN Y SUPERVICIÓN | TOTAL (TARIFA + GASTOS ADMINISTRIVOS Y DE SUPERVISIÓN) | AIU | IVA SOBRE EL AIU | VALOR COTIZADO | VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA POR 13 DIAS
Sede principal, Aro sur Cali, Archivo Central Yumbo, Aro Norte Cartago | un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. | 4 | $ 71.529.700 | $ 7.152.976 | $ 78.682.736 | $ 7.868.274 | $ 1.494.972 | $ 80.177.708 | $ 34.743.673
Sede Principal UESVALLE o donde se requiera | un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno nocturno de doce (12) horas nocturnas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. | 1 | $ 10.026.822 | $ 1.002.682 | $ 11.029.504 | $ 1.102.950 | $ 209.561 | $ 11.239.065 | $ 4.870.261
Aro Centro Tuluá | un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. | 1 | $ 6.684.548 | $ 668.455 | $ 7.353.003 | $ 735.300 | $ 139.707 | $ 7.492.710 | $ 3.246.355
Aro Centro Tuluá | un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, durante veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y días festivos. | 1 | $ 5.960.813 | $ 596.081 | $ 6.556.895 | $ 655.689 | $ 124.581 | $ 6.681.476 | $ 2.672.590
VALOR TOTAL | $ 46.032.880</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El Contratista se compromete a:

GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la</td></tr>
</table>

	ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **12)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **13)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **14)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **15)** Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **16)** EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato. **NOTA:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento o, sanciones y multas a que haya lugar **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato. **2.** Emplear personal debidamente acreditado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud física, psicológica, moral y ética para el ejercicio de las funciones encomendadas. **3.** Garantizar que el personal asignado permanezca plenamente uniformado y porte en todo momento los distintivos, credenciales y elementos reglamentarios exigidos por la normatividad vigente. **4.** Garantizar el reemplazo inmediato del personal que, por cualquier circunstancia, no pueda prestar el servicio o no cumpla con los requisitos exigidos, sin afectar la continuidad, calidad y cobertura del servicio contratado. **5.** Prestar el servicio de vigilancia exclusivamente mediante personal vinculado al contratista y autorizado para el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada. **6.** Velar por la protección, custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, archivos y demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, evitando su pérdida, hurto, daño o deterioro. **7.** Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia, asegurando la presencia permanente del personal en los puestos y horarios establecidos en el contrato. **8.** Designar un coordinador y los supervisores necesarios para ejercer el seguimiento permanente de la correcta prestación del servicio. **9.** Presentar al supervisor del contrato las

	recomendaciones técnicas que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad y mejorar la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la Entidad. **10.** Disponer permanentemente del personal, equipos, armamento, vehículos, medios de comunicación, dotación y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **11.** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente, emergencia, daño, intento de hurto, alteración del orden público o cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o de las personas, dejando constancia escrita dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. **12.** Controlar el ingreso y salida de vehículos oficiales, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas autorizadas para acceder a las instalaciones de la Entidad, conforme a los procedimientos establecidos. **13.** Controlar y evitar el ingreso de plásticos de un solo uso y de domicilios de alimentos a las instalaciones de la UESVALLE, en cumplimiento de la Resolución No. 0037 del 21 de febrero de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. **14.** Verificar, durante la jornada nocturna, que las luces de los espacios que no se encuentren en uso permanezcan apagadas y que los grifos de las instalaciones estén debidamente cerrados, en cumplimiento de las políticas institucionales de ahorro y uso eficiente del agua y la energía. **15.** Responder por el adecuado control de acceso de todas las personas que ingresen o salgan de las instalaciones de la Entidad, conforme a los protocolos establecidos. **16.** Responder por las actuaciones del personal a su cargo, garantizando que cualquier conducta indebida, negligente o contraria a la ley sea atendida y corregida oportunamente. **17.** Garantizar la confidencialidad y reserva de toda la información a la que tenga acceso el personal asignado, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos de la ejecución contractual. **18.** Apoyar a la Entidad en la atención de emergencias, evacuaciones, incendios, desastres naturales, alteraciones del orden público y demás situaciones que requieran la actuación del servicio de vigilancia, conforme a los protocolos institucionales. **19.** Responder por los daños, pérdidas, hurtos o afectaciones a los bienes, instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de la Entidad que sean consecuencia de acción u omisión, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del personal asignado al contrato. **20.** Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato, así como un informe final de ejecución, en los cuales se relacionen las novedades presentadas, actividades desarrolladas, acciones correctivas implementadas y recomendaciones para fortalecer las condiciones de seguridad de la Entidad. **21.** Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio. **22.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado al contrato, aportando los soportes cuando sean requeridos por la Entidad. **23.** Custodiar las llaves, controles de acceso y demás elementos entregados por la Entidad para la prestación del servicio, respondiendo por su correcta utilización y devolución al finalizar el contrato. **24.** En caso de requerirse, prestar el apoyo y la colaboración que requiera la Entidad para la instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, mantenimiento o sustitución de los sistemas y equipos tecnológicos de seguridad que sean adquiridos o contratados por la UESVALLE durante la ejecución del contrato, facilitando el acceso a las instalaciones, el acompañamiento operativo y la coordinación necesaria para su implementación, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. **25.** En caso de requerirse, coordinar con el supervisor del contrato y con el personal o contratistas designados por la UESVALLE las actividades relacionadas con la operación de los sistemas tecnológicos de seguridad que sean implementados por la Entidad, suministrando la información y el apoyo operativo que se requiera para fortalecer las condiciones de seguridad institucional.

FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante un único pago una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), Acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del futuro Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de trece (13) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato electrónico, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y expedición del registro presupuestal).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan que será en la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en su Sede Principal en Cali ubicada en la carrera 37 A No.4-88 Barrio Santa Isabel - Cali; ARO SUR CALI ubicada en la Carrera 45 No. 5a – 04 Barrio El Lido – Cali o donde designe la Entidad, ARO TULUA ubicado en la carrera 30 # 32-91 del Municipio de Tuluá, ARO NORTE CARTAGO Carrera 3A No.1A – 05 del Municipio de Cartago y ARCHIVO CENTRAL ubicado en la calle 5 #3-39 en el Municipio de Yumbo.
GARANTÍAS	En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO**: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE

	SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv y su vigencia será igual al plazo del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sin que sean necesario elaborar acta de inicio. Esto, acorde con lo establecido en el numeral 5.4.1. “Inicio de Ejecución” del Manual de Contratación M-CO-01 (versión 2.0) vigente desde el 03 de agosto de 2026, el cual establece textualmente lo siguiente:

“5.4.1. Inicio de Ejecución
Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, la UESVALLE dará inicio al plazo de ejecución en el contrato electrónico o en la plataforma transaccional que disponga el Estado.”

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, deberá establecer contacto directo con el supervisor designado, la Profesional Universitario LIZETH FERNANDEZ SINISTERRA del Proceso Gestión de Recursos Físicos, para iniciar la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión de Contratación
Redactor - Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz –Contratista – Gestión de Contratación